

TITULACIÓN NECESARIA PARA ACCESO A CURSOS DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS

Para el acceso a formación conducente a la obtención de los **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD** publicados a partir de septiembre de 2008, se establecen las siguientes **EQUIVALENCIAS DE TITULACIONES**:

ACCESO A CERTIFICADOS DE NIVEL 1

- Sin necesidad de estudios

ACCESO A CERTIFICADOS DE NIVEL 2

- Graduado en ESO
- Graduado Escolar (el Certificado de Escolaridad a estos efectos no permite el acceso a cursos de nivel 2).
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- Estudios parciales del Bachillerato Unificado y Polivalente de la Ley 14/1970, siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.
- Cumplir el requisito académico de acceso directo a los ciclos formativos de grado medio (con las acreditaciones académicas siguientes: Título de Graduado en ESO, Graduado en ES, Técnico, Técnico Auxiliar, Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias, Haber superado, de las Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Haber superado el segundo curso de BUP, Cumplir alguno de los requisitos de acceso a ciclos formativos de grado superior, Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores) o bien, haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (debiendo tener cumplidos 17 años en el año de realización de la prueba).
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años
- Haber superado 6 cursos completos de Humanidades y al menos 1 de Filosofía, ó 5 de Humanidades y al menos 2 de Filosofía de la carrera ecleslástica.
- Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
- Título Profesional Básico (FP básica), haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) con anterioridad a la Implantación del primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica.
- Cumplir alguno de los requisitos de acceso a ciclos formativos de grado superior.

ACCESO A CERTIFICADOS DE NIVEL 3

- Título de Bachiller LOGSE.
- Título de Bachiller de la LGE (BUP) o cualquiera de los títulos de Bachiller Superior anteriores (general, laboral o técnico).
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- Cumplir el requisito académico de acceso directo a los ciclos formativos de grado superior (con las acreditaciones académicas siguientes: Título de Bachiller, Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental, Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario, Título de Técnico Especialista, Técnico superior o equivalente, a efectos académicos, o Título universitario o equivalente) o bien, haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (siendo necesario para acceder a la prueba tener como mínimo 19 años de edad o cumplidos en el año en el que se realiza la prueba, o tener como mínimo 18 años de edad o cumplidos en el año natural en el que se realiza la prueba encontrándose además en posesión del título de Técnico).
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
- Título Universitario.
- Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria.
- Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio).

Para el acceso a la formación de especialidades formativas, la titulación necesaria es la que se establezca en los correspondientes programas formativos.

* Para establecer la equivalencia de titulaciones para el acceso a la formación de los certificados de profesionalidad, se han incluido los requisitos de acceso establecidos en los Reales Decretos 1675/2010, de 10 de diciembre y 189/2013, de 15 de marzo, por los que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, así como las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller - a todos los efectos y a efectos profesionales- establecidas en la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio.